

QUINTA SECCION**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

CONVOCATORIA a la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital (Licitación No. IFT-6).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 148 CANALES DE TRANSMISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL (LICITACIÓN No. IFT-6).

1. Objeto.

El objeto de la presente Licitación es concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a través del mecanismo que se establezca en las Bases de Licitación y en los demás documentos que emanen del presente procedimiento.

1.2. Canales de Transmisión a licitar.

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura (km)	Banda de Frecuencias
			Latitud Norte (GMMSS.SS)	Longitud Oeste (GMMSS.SS)		
1	Aguascalientes, León, Lagos de Moreno; Nochistlán	Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco y Zacatecas	21°39'36"	102°13'39"	100	UHF
2	Aguascalientes, León, Lagos de Moreno; Nochistlán	Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco y Zacatecas	21°39'36"	102°13'39"	100	VHF
3	Bahía de los Ángeles	Baja California	28°56'50"	113°33'37"	20	UHF
4	Ensenada	Baja California	31°53'26"	116°37'50"	50	UHF
5	San Felipe	Baja California	31°01'10"	114°50'24"	35	UHF
6	San Quintín	Baja California	30°33'56"	115°56'36"	25	UHF
7	Mexicali y San Luis Río Colorado	Baja California y Sonora	32°36'41"	115°29'39"	100	UHF
8	Tijuana y Tecate	Baja California	32°30'06"	117°02'23"	80	Por definir*
9	Cd. Constitución	Baja California Sur	25°01'36"	111°39'29"	75	UHF
10	Guerrero Negro	Baja California Sur	27°57'21"	114°03'02"	100	UHF
11	La Paz	Baja California Sur	24°09'32"	110°17'56"	85	UHF
12	La Paz	Baja California Sur	24°09'32"	110°17'56"	85	UHF
13	Loreto	Baja California Sur	26°00'46"	111°20'36"	50	UHF
14	Cabo San Lucas y San José del Cabo	Baja California Sur	23°03'24"	109°42'00"	60	UHF
15	Santa Rosalía	Baja California Sur	27°19'47"	112°16'10"	75	UHF

16	Campeche y Champotón	Campeche	19°49'11"	90°34'41"	100	UHF
17	Campeche y Champotón	Campeche	19°49'11"	90°34'41"	100	UHF
18	Cd. del Carmen	Campeche	18°39'27"	91°50'03"	75	UHF
19	Escárcega	Campeche	18°36'44"	90°45'43"	80	UHF
20	Hopelchén	Campeche	19°45'36"	89°50'41"	65	UHF
21	Xpujil	Campeche	18°30'22"	89°23'25"	50	UHF
22	Cd. Camargo, Cd. Delicias y Cd. Jiménez	Chihuahua	27°40'57"	105°09'43"	90	UHF
23	Cd. Cuauhtémoc	Chihuahua	28°24'15"	106°51'27"	70	UHF
24	Cd. Juárez	Chihuahua	31°42'35"	106°29'38"	100	UHF
25	Cd. Madera	Chihuahua	29°11'34"	108°08'45"	50	UHF
26	Creel	Chihuahua	27°45'11"	107°38'06"	15	UHF
27	Chihuahua y Cd. Delicias	Chihuahua	28°38'49"	106°03'00"	100	UHF
28	Guachochi	Chihuahua	26°49'10"	107°04'12"	25	UHF
29	Hidalgo del Parral, Cd. Camargo y Cd. Jiménez	Chihuahua	26°54'53"	105°39'40"	100	UHF
30	Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	30°23'59"	107°54'11"	70	UHF
31	Ojinaga	Chihuahua	29°33'29"	104°25'12"	75	UHF
32	San Buenaventura	Chihuahua	29°50'35"	107°28'02"	60	UHF
33	Arriaga	Chiapas	16°14'20"	93°53'43"	50	UHF
34	Comitán de Domínguez	Chiapas	16°16'00"	92°09'35"	60	UHF
35	Palenque y Ocosingo	Chiapas	17°28'08"	91°57'43"	100	UHF
36	San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Comitán de Domínguez y Ocosingo	Chiapas	16°44'12"	92°41'19"	100	UHF
37	San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Comitán de Domínguez y Ocosingo	Chiapas	16°44'12"	92°41'19"	100	VHF
38	Tapachula, Huehuetán y Motozintla	Chiapas	14°55'40"	92°16'18"	90	UHF

39	Cd. Acuña y Piedras Negras	Coahuila	29°17'41"	100°54'05"	80	UHF
40	Monclova y Castaños	Coahuila	26°54'41"	101°26'13"	80	UHF
41	Nueva Rosita	Coahuila	27°57'21"	101°12'05"	80	UHF
42	Parras de la Fuente	Coahuila	25°26'00"	102°10'48"	75	UHF
43	Saltillo	Coahuila	25°24'41"	101°00'18"	50	UHF
44	Torreón; Cd. Lerdo, Cuencamé, Gómez Palacio y Nazas	Coahuila y Durango	25°31'31"	103°27'18"	100	UHF
45	Torreón; Cd. Lerdo, Cuencamé, Gómez Palacio y Nazas	Coahuila y Durango	25°31'31"	103°27'18"	100	UHF
46	Colima y Tecmán	Colima	19°10'47"	103°41'26"	65	UHF
47	Colima y Tecmán	Colima	19°10'47"	103°41'26"	65	UHF
48	Manzanillo y Tecmán	Colima	19°03'07"	104°18'24"	60	UHF
49	Cd. de México y Área metropolitana	Ciudad de México y Área Metropolitana	19°31'58"	99°07'50"	50	UHF
50	Cd. de México y Área metropolitana (Coacalco, Ejidotes de Huipulco)	Ciudad de México y Área Metropolitana	19°31'58"	99°07'50"	50	VHF
51	Cuencamé	Durango	24°51'57"	103°42'02"	50	UHF
52	Durango	Durango	24°01'16"	104°40'58"	75	UHF
53	Santiago Papasquiaro	Durango	25°04'10"	105°18'56"	100	UHF
54	Acapulco	Guerrero	16°52'25"	99°50'56"	50	UHF
55	Acapulco	Guerrero	16°52'25"	99°50'56"	50	UHF
56	Cd. Altamirano	Guerrero	18°21'37"	100°40'05"	35	UHF
57	Chilpancingo	Guerrero	17°33'57"	99°27'56"	25	UHF
58	Iguala y Taxco; Cuernavaca	Guerrero y Morelos	18°23'24"	99°28'21"	80	UHF
59	Iguala y Taxco; Cuernavaca	Guerrero y Morelos	18°23'24"	99°28'21"	80	UHF
60	Ixtapa-Zihuatanejo	Guerrero	17°38'54"	101°34'24"	35	UHF
61	Ometepec	Guerrero	16°41'15"	98°25'58"	50	UHF
62	Tecpan de Galeana	Guerrero	17°14'41"	100°36'41"	50	UHF

63	Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca; Cd. Hidalgo y Morelia; Querétaro	Guanajuato, Michoacán y Querétaro	20°20'15"	100°58'13"	100	UHF
64	Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca; Cd. Hidalgo y Morelia; Querétaro	Guanajuato, Michoacán y Querétaro	20°20'15"	100°58'13"	100	VHF
65	León y Silao; Lagos de Moreno	Guanajuato y Jalisco	21°09'35"	101°42'54"	50	UHF
66	Ixmiquilpan, Pachuca y Tula de Allende; Tamazunchale; San Juan del Río	Hidalgo, San Luis Potosí y Querétaro	20°37'32"	99°17'23"	90	UHF
67	Ixmiquilpan, Pachuca y Tula de Allende; Tamazunchale; San Juan del Río	Hidalgo, San Luis Potosí y Querétaro	20°37'32"	99°17'23"	90	UHF
68	Tenango de Doria y Tulancingo; Zacatlán	Hidalgo y Puebla	20°19'47"	98°13'45"	55	UHF
69	Autlán de Navarro	Jalisco	19°51'09"	104°21'25"	75	UHF
70	Guadalajara y Área metropolitana	Jalisco	20°35'58"	103°21'53"	75	UHF
71	Guadalajara y Área metropolitana	Jalisco	20°35'58"	103°21'53"	75	VHF
72	La Barca, Atotonilco y Ocotlán; Zamora, Sahuayo y La Piedad	Jalisco y Michoacán	20°17'31"	102°32'47"	65	UHF
73	Puerto Vallarta	Jalisco	20°36'33"	105°13'46"	30	UHF
74	Toluca	Estado de México	19°34'08"	99°46'01"	50	UHF
75	Valle de Bravo	Estado de México	19°12'05"	100°08'34"	25	UHF
76	Apatzingán y Nueva Italia	Michoacán	19°05'05"	102°20'23"	50	UHF
77	Lázaro Cárdenas	Michoacán	17°57'53"	102°12'45"	60	UHF
78	Morelia y Pátzcuaro	Michoacán	19°41'48"	101°10'17"	50	UHF
79	Uruapan	Michoacán	19°25'54"	102°03'25"	40	UHF

80	Zitácuaro	Michoacán	19°25'51"	100°21'08"	30	UHF
81	Cuernavaca	Morelos	18°41'00"	99°07'04"	50	UHF
82	Acaponeta-Tecuala	Nayarit	22°23'44"	105°27'27"	50	UHF
83	Tepic y Santiago Ixcuintla (Peñitas)	Nayarit	21°31'48"	104°54'57"	80	UHF
84	Tepic y Santiago Ixcuintla (Peñitas)	Nayarit	21°31'48"	104°54'57"	80	UHF
85	Agualeguas	Nuevo León	26°18'40"	99°32'18"	50	UHF
86	Linares y Montemorelos	Nuevo León	24°50'29"	99°33'12"	80	UHF
87	Monterrey y área metropolitana, Sabinas Hidalgo y Montemorelos; Saltillo	Nuevo León y Coahuila	25°37'52"	100°14'04"	100	UHF
88	Monterrey	Nuevo León	25°37'52"	100°14'04"	50	Por definir*
89	Sabinas Hidalgo y Agualeguas	Nuevo León	26°30'07"	100°10'45"	75	UHF
90	Huajuapán de León	Oaxaca	17°51'16"	97°49'41"	75	UHF
91	Matías Romero, Salina Cruz, Juchitán, Tehuantepec e Ixtepec	Oaxaca	16°44'28"	95°05'36"	75	UHF
92	Miahuatlán	Oaxaca	16°19'22"	96°35'00"	30	UHF
93	Oaxaca	Oaxaca	17°04'13"	96°43'51"	50	UHF
94	Oaxaca	Oaxaca	17°04'13"	96°43'51"	50	VHF
95	Pinotepa Nacional; Ometepec	Oaxaca y Guerrero	16°19'53"	98°03'20"	75	UHF
96	Puerto Ángel	Oaxaca	15°39'48"	96°29'44"	50	UHF
97	Tlaxiaco-Putla	Oaxaca	17°01'53"	97°55'51"	30	UHF
98	Puebla y área metropolitana; Tlaxcala, Huamantla y Apizaco	Puebla y Tlaxcala	19°03'17"	98°13'32"	60	UHF
99	Puebla y área metropolitana; Tlaxcala, Huamantla y Apizaco	Puebla y Tlaxcala	19°03'17"	98°13'32"	60	UHF
100	Tehuacán	Puebla	18°27'41"	97°25'43"	40	UHF
101	Cancún	Quintana Roo	21°10'38"	86°49'52"	50	UHF

102	Cancún	Quintana Roo	21°10'38"	86°49'52"	50	UHF
103	Chetumal	Quintana Roo	18°29'57"	88°17'41"	75	UHF
104	Felipe Carrillo Puerto	Quintana Roo	19°34'44"	88°02'51"	70	UHF
105	Morelos-Tihosuco	Quintana Roo	19°45'22"	88°42'48"	70	UHF
106	Tulum, Cozumel y Solidaridad	Quintana Roo	20°12'30"	87°28'01"	80	UHF
107	Culiacán y Cosalá-San Ignacio	Sinaloa	24°47'25"	107°22'47"	100	UHF
108	Culiacán y Cosalá-San Ignacio	Sinaloa	24°47'25"	107°22'47"	100	UHF
109	Los Mochis, Guasave y Guamúchil	Sinaloa	25°48'30"	108°58'06"	100	UHF
110	Mazatlán	Sinaloa	23°12'03"	106°25'39"	100	UHF
111	Cd. Valles	San Luis Potosí	22°01'26"	99°01'18"	60	UHF
112	Matehuala y Cedral; Dr Arroyo	San Luis Potosí y Nuevo León	23°40'36"	100°42'52"	60	UHF
113	Rioverde	San Luis Potosí	21°55'47"	99°59'34"	60	UHF
114	San Luis Potosí y Rioverde	San Luis Potosí	22°03'54"	100°38'58"	100	UHF
115	San Luis Potosí y Rioverde	San Luis Potosí	22°03'54"	100°38'58"	100	VHF
116	Santo Domingo, Charcas y Matehuala	San Luis Potosí	23°07'51"	101°06'44"	80	UHF
117	Agua Prieta y Cananea	Sonora	31°19'57"	109°31'10"	90	UHF
118	Caborca	Sonora	30°43'38"	112°09'15"	80	UHF
119	Cd. Obregón, Huatabampo y Navojoa	Sonora	27°28'00"	109°46'33"	100	UHF
120	Cd. Obregón, Huatabampo y Navojoa	Sonora	27°28'00"	109°46'33"	100	UHF
121	Guaymas	Sonora	27°56'30"	110°54'18"	100	UHF
122	Hermosillo	Sonora	29°04'22"	110°56'59"	75	UHF
123	Nacozari	Sonora	30°22'41"	109°41'42"	40	UHF
124	Puerto Peñasco	Sonora	31°18'07"	113°32'42"	25	UHF
125	La Venta, Cárdenas, Huimanguillo, Paraíso y	Tabasco y Veracruz	18°04'24"	94°02'26"	100	UHF

	Cunduacán; Coatzacoalcos					
126	Villahermosa, Cárdenas, Huimanguillo, Paraíso, Macuspana, Cunduacán y Frontera	Tabasco	17°57'19"	92°57'16"	85	UHF
127	Villahermosa, Cárdenas, Huimanguillo, Paraíso, Macuspana, Cunduacán y Frontera	Tabasco	17°57'19"	92°57'16"	85	UHF
128	Cd. Mante	Tamaulipas	22°45'42"	98°57'38"	80	UHF
129	Cd. Victoria y la Rosita Villagrán	Tamaulipas	23°43'06"	99°08'35"	100	UHF
130	Nuevo Laredo	Tamaulipas	27°26'42"	99°30'30"	75	UHF
131	Reynosa- Matamoros	Tamaulipas	25°56'36"	97°50'57"	80	UHF
132	San Fernando	Tamaulipas	24°51'29"	98°09'02"	75	UHF
133	Soto la Marina	Tamaulipas	23°45'56"	98°12'30"	75	UHF
134	Tampico y área metropolitana	Tamaulipas	22°13'28"	97°52'02"	85	UHF
135	Cerro Azul, Tuxpan, Poza Rica e Ixhuatlán de Madero; Huejutla de Reyes	Veracruz y Hidalgo	21°11'27"	97°45'08"	90	UHF
136	Jalapa, Misantla, Perote, Tlapacoyan, Huatusco, Orizaba y Córdoba	Veracruz	19°35'25"	97°05'33"	100	UHF
137	Jalapa, Misantla, Perote, Tlapacoyan, Huatusco, Orizaba y Córdoba	Veracruz	19°35'25"	97°05'33"	100	VHF
138	San Andrés Tuxtla	Veracruz	18°27'23"	95°20'56"	100	UHF
139	San Andrés Tuxtla	Veracruz	18°27'23"	95°20'56"	100	VHF
140	Veracruz, La Antigua, Alvarado	Veracruz	19°07'21"	96°06'44"	75	UHF

	y Boca del Río					
141	Mérida y Ticul; Calkiní	Yucatán y Campeche	20°58'32"	89°36'32"	85	UHF
142	Mérida y Ticul; Calkiní	Yucatán y Campeche	20°58'32"	89°36'32"	85	UHF
143	Tizimín-Valladolid	Yucatán	20°41'05"	88°12'08"	75	UHF
144	Sombrerete, Miguel Auza y Río Grande	Zacatecas	23°40'38"	103°47'05"	100	UHF
145	Tlaltenango y Jalpa	Zacatecas	21°48'44"	103°21'07"	60	UHF
146	Valparaíso	Zacatecas	22°47'38"	103°31'24"	30	UHF
147	Zacatecas, Jerez de García Salinas, Guadalupe y Fresnillo	Zacatecas	22°44'15"	102°33'19"	90	UHF
148	Zacatecas, Jerez de García Salinas, Guadalupe y Fresnillo	Zacatecas	22°44'15"	102°33'19"	90	VHF

Notas:

[a] La Banda de Frecuencias correspondiente a los Lotes 8 y 88, se encuentra pendiente de definición, en virtud de que son parte del proceso de coordinación entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, con base en el Plan de Adjudicación de canales de Televisión Digital Terrestre en la zona de la frontera común¹.

Los Interesados en dichos Lotes serán notificados en la etapa de Entrega de Constancias de Participación sobre la Banda de Frecuencias que corresponderá a éstos.

[b] Localidades Principales a Servir en cada Zona de Cobertura en las que debe garantizarse el servicio de la TDT, con un nivel de intensidad de campo F(50,90) de, cuando menos, 35 dBu para los canales 2 al 6, 43 dBu para los canales 7 al 13 y 48 dBu para los canales 14 al 51.

[c] Contorno estimado con un nivel de intensidad de campo F(50,50) de 35 dBu, 43 dBu, 48 dBu, según sea el caso para el canal.

[d] Las coordenadas a que se refiere cada uno de los numerales de la tabla son meramente referenciales y tienen como finalidad exclusiva establecer, junto con el radio de cobertura, cuál es la Zona de Cobertura dentro de la cual se tiene el derecho a prestar el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital a que se refieren las Bases; así, resulta conveniente señalar que de ninguna forma constituye una manifestación por parte del Instituto respecto del lugar preciso y exacto donde deberá realizar instalaciones el (los) nuevo(s) concesionario(s), y no implica acto alguno de autoridad sobre los bienes, posesiones y/o derechos de persona alguna respecto a puntos de transmisión y/o instalaciones ubicados en o alrededor de dichas coordenadas. En ese entendido, los puntos finales de transmisión y demás características técnicas de las estaciones serán autorizados

¹ Dicho plan de adjudicaciones está disponible para su consulta en el vínculo siguiente:
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/table-1andtable-6.pdf>

por el Instituto con base en los parámetros técnicos necesarios para servir adecuadamente a las Zonas de Cobertura correspondientes.

2. Elementos de Evaluación.

2.1. Los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores quedarán sujetos a la Constitución, a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como a las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos interinstitucionales y disposiciones técnicas y administrativas aplicables.

2.2. El Instituto evaluará el cumplimiento de las capacidades administrativa, técnica, jurídica y financiera de los Interesados, así como los demás requisitos establecidos en el Apéndice A y sus Anexos, y el Apéndice E, a través de los Dictámenes Técnico-Jurídico y de Competencia Económica, para la determinación de los Participantes en la Licitación.

3. Análisis en materia de Competencia Económica.

3.1 En la determinación del Pleno del Instituto para otorgar a los Interesados la calidad de Participantes, éste requerirá identificar si el Agente Económico Interesado, por sí o por su Grupo de Interés Económico, o en su caso a través de grupos relacionados con vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico cumple con los criterios que se incorporan en las Bases para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público. Para estos efectos, se incorpora a las Bases el Formulario de Competencia (Apéndice E), el cual contiene la información y documentación que deberán aportar los Interesados para la emisión de tal determinación.

3.2 El análisis de competencia económica integrará los elementos que permitan al Pleno del Instituto identificar el Grupo de Interés Económico al que pertenece el Interesado, así como sus vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con otros concesionarios y evaluará si cumple con los criterios para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público contenido en las Bases.

4. Publicación de las Bases de Licitación

4.1. Las Bases de Licitación, sus Apéndices y Anexos podrán ser adquiridas mediante descarga gratuita en el portal de Internet del Instituto a partir de la fecha de su publicación.

5. Aspectos Generales.

5.1. La prestación del servicio público a que hace referencia la presente Convocatoria, estará en todo momento sujeta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, las leyes, reglamentos, disposiciones de carácter general y a toda aquella normatividad que resulte aplicable, así como a los términos y condiciones del(los) título(s) de Concesión respectivo(s).

5.2. Toda la información que se obtenga o genere derivado de la licitación objeto de la presente Convocatoria será tratada en términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Bases de Licitación respectiva y demás disposiciones aplicables.

5.3. El Instituto se encuentra ubicado en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

5.4. Todos y cada uno de los términos y definiciones a que se refieren las Bases de la Licitación son aplicables a la presente Convocatoria.

El Presidente Comisionado, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Ernesto Estrada González**.- Rúbrica.- La Comisionada, **Adriana Sofía Labardini Inzunza**.- Rúbrica.- La Comisionada, **María Elena Estavillo Flores**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel**.- El Comisionado, **Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Javier Juárez Mojica**.- Rúbrica.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XLI Sesión Ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2016, en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

En lo particular, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó voto en contra del Resolutivo Tercero por considerar que en las Bases el factor determinante para definir al ganador es meramente económico, en contravención a lo previsto en los artículos 6 y 28, párrafo décimo octavo, de la Constitución. Asimismo manifestó voto en contra de los Apéndices C y D que contienen los modelos de título de concesión por omitir la obligación de incluir contenidos locales, regionales y nacionales en la programación de quien resulte concesionario, contrario a lo que dispone el artículo 78, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de que las Reglas no permiten el cambio entre Lotes; así como de la definición de Agente Económico; y de que el título de concesión no contenga el requisito de incluir la difusión de contenidos nacionales, regionales y locales.

Lo anterior, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/181116/671.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel asistió, participó y emitió su voto razonado en la Sesión, mediante comunicación electrónica a distancia, en términos de los artículos 45 cuarto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 tercer párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.